



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Fiduciaria Popular S.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de Fiduciaria Popular S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa; además audité los fondos de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias y fideicomisos que se indican en el numeral 3) de este informe y que son administrados por la Fiduciaria.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Fiduciaria, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Asuntos clave de auditoría

He determinado que no existen asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en mi informe.

**Otros asuntos**

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 20 de febrero de 2023, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información que se presenta en el informe anual a la Asamblea de Accionistas comprende el informe especial del artículo 29 de la Ley 222 de 1995, pero no incluye los estados financieros y mi informe de auditoría correspondiente, ni el informe de gestión sobre el cual me pronuncio en la sección de Otros requerimientos legales y regulatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre esa información y los estados financieros o mi conocimiento obtenido en la auditoría, o si de algún modo, parece que existe una incorrección material.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe un error material en esta otra información, estoy obligada a informar este hecho. No tengo nada que informar en este sentido.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fiduciaria para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración pretenda liquidar la Fiduciaria o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fiduciaria.



Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la Administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Fiduciaria para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Fiduciaria deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.



Comunico a los encargados del gobierno de la Fiduciaria, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2023:
 - a) La contabilidad de la Fiduciaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
 - c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
 - d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la adecuada administración y provisión de los bienes recibidos en pago y con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados integrales de los sistemas de administración de riesgos aplicables.
 - e) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 en relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, mediante instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o Sistema de Control Interno aplicable, según Concepto 2022033680-002-000 del 7 de abril de 2022 emitido por este ente de control.
 - f) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
 - g) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
 - h) Se ha dado cumplimiento a las instrucciones establecidas en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) en relación con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

- i) Se ha dado cumplimiento por parte de la (Compañía) a lo establecido en Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) en relación con la Gestión y el Modelo del Riesgo de Liquidez.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 19 de febrero de 2024.

2. Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la Administración de la Fiduciaria y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.
3. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.2.6.10 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, relaciono los informes de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 que se emiten en forma independiente para los Fondos de Inversión Colectiva, Fondo de Pensiones Voluntarias y Negocios Fiduciarios, administrados por la Fiduciaria:

a) Informes sin salvedad

Fondos de Inversión Colectiva

1. Fondo de Inversión Colectiva Fiduliquidez
2. Fondo de Inversión Colectiva Rentar
3. Fondo de Inversión Colectiva Rentar 30

Fondos de Pensiones Voluntarias

Fondo de Pensiones Voluntarias Multiopción

Negocios Fiduciarios

1. 4.1.458 Encargo Fiduciario Departamento del Valle
2. 3.1.2984 Encargo Fiduciario Cam-Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca Hidrográfica del Río Las Ceibas en el Municipio de Neiva
3. 6.3.3991 Patrimonio Autónomo Consorcio Fiduciario Pensiones Huila 2006
4. 6.3.4113 Encargo Fiduciario Departamento de Córdoba
5. 6.3.4157 Gobernación de Santander
6. 3.1.7037 Patrimonio Autónomo Condor
7. 3.1.7046 Patrimonio Autónomo Sagoc



8. 3.1.7050 Patrimonio Autónomo Colpet
9. 4.2.8304 Encargo Fiduciario Municipio de Magangué
10. 4.2.8606 Encargo Fiduciario Departamento de Bolivar
11. 3.1.8670 Patrimonio Autónomo Fideicomiso Nueva Clínica
12. 6.3.12058 Patrimonio Autónomo Pasivo Pensional Departamento de Antioquia
13. 3.1.14312 Patrimonio Autónomo Par Ese Francisco de Paula Santander En Liquidación - Almarchivo
14. 3.1.14321 Patrimonio Autónomo Par Ese Francisco de Paula Santander En Liquidación
15. 4.2.15951 Encargo Fiduciario Municipio de Ayapel
16. 4.2.29751 Encargo Fiduciario Municipio de Soledad
17. 6.3.46617 Patrimonio Autónomo Emsirva E.S.P. En Liquidación - Pasivo Pensional
18. 4.2.46838 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Recaudo, Fuente de Pagos Departamento de Bolívar
19. 3.1.47052 Encargo Fiduciario Municipio de San Pelayo Departamento de Córdoba
20. 3.1.47511 Encargo Fiduciario Fazni Ggc 068 De 2014 - Gensa
21. 3.1.49637 Patrimonio Autónomo Fondo Servicio de Aseo Cali
22. 3.1.49781 Encargo Fiduciario UT Urbanización Villa La Libertad Etapa I
23. 3.1.58003 Patrimonio Autónomo Sertmob
24. 3.1.63335 Patrimonio Autónomo Proyecto Vial Los Patios
25. 2.1.65662 Patrimonio Autónomo Urbanización Villa Mafe Etapa I
26. 4.2.71817 Encargo Fiduciario de Administración, Fuente de Pago y Garantía - Departamento de Cundinamarca
27. 3.1.74685 Patrimonio Autónomo Empresa de Vivienda de Antioquía - Viva
28. 3.1.74698 Fideicomiso UT Mocoa Proyectos & Ingeniería
29. 2.1.74758 Patrimonio Autónomo Ampliación Zona Franca Del Pacífico
30. 3.1.74773 Patrimonio Autónomo Fideicomiso EAAAE Esp
31. 2.1.75522 Patrimonio Autónomo Derivado Pad
32. 4.2.77336 Encargo Fiduciario de Administración, Fuente de Pago y Garantía Departamento de Cundinamarca - Regiotram
33. 3.1.79410 Patrimonio Autónomo Concesión Alumbrado Público Oiba - Santander
34. 2.1.81344 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Entre Brisas de Chipichape
35. 4.2.82205 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fuente de Pagos Departamento de Bolivar
36. 2.1.82804 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Villa Chiquinquirá - Municipio de Zapatoca
37. 2.1.82805 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Altos de La Prada - Municipio de Zapatoca
38. 2.1.82807 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Balcones de Nazareth - Municipio de Zapatoca
39. 3.1.83912 Patrimonio Autónomo Luz de Las Tamboradas
40. 2.1.85441 Patrimonio Autónomo Torres de San Martin - Municipio de Tarso
41. 2.1.85452 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Valle de Enciso Municipio de Enciso



42. 3.1.86019 Encargo Fiduciario Emru Acueducto Y Alcantarillado
43. 4.2.86023 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fuente de Pagos - Departamento del Huila
44. 2.1.86539 Patrimonio Autónomo San Antonio
45. 2.1.86551 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Conjunto Residencial Torres del Danubio Contrato N° 107
46. 3.1.87185 Encargo Fiduciario Emru Energía
47. 3.1.88502 Patrimonio Autónomo Unión Temporal Iluminec.
48. 3.1.89753 Encargo Fiduciario Iluminación y Desarrollos Tecnológicos, Orito Putumayo.
49. 2.1.90744 Patrimonio Autónomo Urbanización San Pablo
50. 3.1.91517 Patrimonio Autónomo Emcartago Esp
51. 4.2.91536 Patrimonio Autónomo Gmasivo 16 Provision
52. 3.1.92254 Patrimonio Autónomo Eicviro
53. 2.1.94616 Patrimonio Autónomo Inmobiliario UT Marilys Hinojosa 2da Etapa
54. 2.1.94617 Patrimonio Autónomo Inmobiliario UT Marilys Hinojosa 3ra Etapa
55. 3.1.94679 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Segen
56. 3.1.94709 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Secob
57. 3.1.95204 Encargo Fiduciario Eletrocaqueta Fazni 738
58. 3.1.95239 Encargo Fiduciario Fazni No 740 De 2019
59. 3.1.96055 Encargo Fiduciario Eletrocaqueta Faer 551
60. 4.2.96224 Encargo Fiduciario Departamento de Cundinamarca
61. 2.1.96266 Patrimonio Autónomo Eduba 2020
62. 3.1.96321 Encargo Fiduciario N° 2 de la Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional, Fondo Emprender 2020.
63. 3.1.96682 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Tecnova
64. 3.1.96987 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Fondo Mixto
65. 2.1.98667 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Villa Delfín
66. 3.1.98973 Fideicomiso - Programa de Oferta Preferente
67. 6.3.100107 Patrimonio Autónomo Pasivos Pensionales Departamento Norte de Santander
68. 2.1.100173 Patrimonio Autónomo Inmobiliario El Jardín Ecovivienda
69. 3.1.100371 Patrimonio Autónomo Ert Cámara de Representantes
70. 4.2.100381 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fuente de Pagos Departamento de Bolivar - BBVA
71. 4.2.100382 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía y Fuente de Pago, Departamento de Cundinamarca No. Sh-Ecf-001-2021
72. 4.2.100383 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fuente de Pago Municipio de Magangué-Findeter
73. 3.1.100805 Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Ginebra
74. 3.1.100892 Patrimonio Autónomo Ayp Eduba 2021
75. 2.1.100960 Patrimonio Autónomo Derivado La Fortuna
76. 2.1.101296 Patrimonio Autónomo Proyecto Balcones de La Pola II
77. 4.2.101379 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fyp Municipio de Ayapel Banagrario

78. 3.1.101636 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos El Municipio De La Virginia - Risaralda
79. 3.1.103020 Encargo Fiduciario Men 2021 -No. 3108136 de 2021
80. 3.1.103058 Patrimonio Autónomo de A Y P Fondo Mixto - Ministerio de Cultura
81. 3.1.103173 Patrimonio Autónomo de A Y P Fondo Mixto - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
82. 2.1.103543 Patrimonio Autónomo Proyecto Torres de Gael
83. 2.1.103642 Patrimonio Autónomo Proyecto Urbanización Villa Paz
84. 2.1.103645 Patrimonio Autónomo Proyecto Brisas de San Antonio
85. 3.1.104598 Patrimonio Autónomo Findeter Sena Antioquia 3-1-104598
86. 3.1.104600 Patrimonio Autónomo Findeter Icbf Infraestructura 3-1-104600
87. 3.1.104712 Patrimonio Autónomo Findeter Fontic 3-1-104712
88. 3.1.104716 Patrimonio Autónomo Findeter Sena Cali 3-1-104716
89. 3.1.104719 Patrimonio Autónomo Findeter Icbf -Abudhabi 3-1-104719
90. 3.1.104723 Patrimonio Autónomo Findeter Icbf Dapre- Abudhabi 3-1-104723
91. 3.1.104841 Encargo Fiduciario Pagarés Xm No. 1 - Gecelca
92. 4.2.105670 Encargo Fiduciario Distrito Santiago de Cali
93. 3.1.106087 Encargo Fiduciario Pagares Empresa de Energía del Valle de Sibundoy
94. 3.1.106715 Encargo Fiduciario Ayp Convenios Edeso 2022
95. 4.2.107087 Patrimonio Autónomo Fp Findeter - Vías de Santander
96. 3.1.108795 Patrimonio Autónomo Ayp Espuflan
97. 2.1.108830 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Urbanización El Lago
98. 3.1.108860 Patrimonio Autónomo Ayp Hato Corozal
99. 4.2.108950 Patrimonio Autónomo Fp Odt
100. 3.1.109029 Patrimonio Autónomo Ayp Oxi Tgi
101. 2.1.109318 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Encino
102. 4.2.109364 Patrimonio Autónomo Fp Essmar
103. 3.1.109413 Encargo Fiduciario Ayp Gip La Guajira Fonseca
104. 3.3.109415 Patrimonio Autónomo Bp Epik
105. 3.1.109914 Encargo Fiduciario Ayp U.T. Frontmile
106. 3.1.110438 Patrimonio Autónomo Ayp Oxi Geb Interventorías
107. 3.1.110959 Patrimonio Autónomo Ayp Fondecun Contraloría
108. 3.1.111074 Patrimonio Autónomo Ayp Convenio Aremca San Andres
109. 2.1.111132 Patrimonio Autónomo Municipio De Guasca
110. 3.1.111252 Patrimonio Autónomo Ayp Findeter Ani- Corredor Férreo Bogota Belencito
111. 3.1.111571 Patrimonio Autónomo Ayp Oxi Geb Gerencia
112. 4.2.111616 Encargo Fiduciario Fp Dc 087 2022
113. 3.1.111808 Patrimonio Autónomo Ayp Findeter Findeter Sdscj Uri Tunjuelito
114. 3.1.111823 Encargo Fiduciario Hospital Universitario Del Valle Ley 550 2023
115. 4.2.112053 Patrimonio Autónomo Sitp Recaudo Transmilenio
116. 3.1.112246 Encargo Fiduciario Ayp E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte 2023-2024
117. 3.1.112247 Encargo Fiduciario Ayp Empumadrid 2023



118. 3.1.113042 Patrimonio Autónomo Ayp Findeter - Men - Cumbre Agraria y Ola Invernal
119. 3.1.113150 Patrimonio Autónomo Ayp Fundalectura Convenio No. 433 Scrd
120. 3.1.113201 Patrimonio Autónomo Ayp Edunorte
121. 2.1.113755 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Proyecto Bosques de La Milagrosa Et. 3 La Virginia
122. 3.1.113801 Patrimonio Autónomo Ayp Findeter - Men - Aulas Móviles y Ola Invernal
123. 3.1.113897 Patrimonio Autónomo Ayp Oxi Obc Paz de Ariporo 2023
124. 3.1.113947 Patrimonio Autónomo Ayp Retegarantia Tratecsa SAS
125. 3.1.113978 Patrimonio Autónomo Ayp Oxi Sena Alto Sinú
126. 2.1.114583 Pad Parque Residencial Heriberto Zapata
127. 3.1.114609 Encargo Fiduciario Puerto Tejada - Afrocaucana De Aguas
128. 2.1.114636 Pad Inmobiliario Portales del Norte Buga
129. 6.3.114676 Patrimonio Autónomo Pasivo Pensional Emvarias
130. 3.1.115190 Patrimonio Autónomo Ayp Edurbe
131. 3.1.115324 Patrimonio Autónomo Ayp Oxi Geb Interventoría Becerril
132. 3.1.115468 Encargo Fiduciario Alumbrado Puerto Caicedo Electroled
133. 3.1.115884 Patrimonio Autónomo Ayp Oxi Geb Gerencia Becerril
134. 3.1.116009 Encargo Fiduciario Ayp Hospital De Viani
135. 3.1.116321 Patrimonio Autónomo Ayp Suca Construcciones Mejoramientos
136. 3.1.116658 Patrimonio Autónomo Ayp Ptap Emcartago
137. 3.1.116723 Patrimonio Autónomo Ayp Teatro R 101 2023
138. 3.1.117076 Patrimonio Autónomo Ayp Findeter Art-Funtic
139. 3.1.117136 Patrimonio Autónomo Ayp Findeter Funtic Isp
140. 3.1.117349 Patrimonio Autónomo Ayp Nemocón Cocrea
141. 3.1.117575 Patrimonio Autónomo Ayp Suca Construcciones
142. 4.2.118349 Encargo Fiduciario Garantía Fp Ley 550 Ese San Jerónimo Montería
143. 3.1.11513 Patrimonio Autónomo UTC 82
144. 3.1.74933 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Nuevos Consultorios
145. 3.1.75157 Patrimonio Autónomo Edificio Santa Rita
146. 3.1.97678 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Cmi Tuluá
147. 3.1.102508 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vicon 024
148. 3.1.102848 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Rgh 2021
149. 3.1.103053 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vias Por Bogota Ic Idu-1760
150. 3.1.103055 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vial Colombia 2021
151. 3.1.106105 Patrimonio Autónomo Anticipo Belzcon S.A.S.
152. 3.1.109231 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Proyecto Tibitoc
153. 3.1.109507 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Internacional Woc
154. 3.1.110021 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Proyectos 22
155. 3.1.111064 Patrimonio Autónomo Anticipo Ut Progreso Vial San Andrés
156. 3.1.112087 Patrimonio Autónomo Anticipo Ag3 Idu Eje Ambiental
157. 3.1.115050 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vias Rosal Arp
158. 3.1.115093 Patrimonio Autónomo Anticipo Ptap De Ipiales

159. 3.1.115653 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Girardot 2024
160. 3.1.116033 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Alianza Córdoba
161. 3.1.116582 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Patio Taller Sept
162. 3.1.116683 Patrimonio Autónomo Anticipo Dicoín Por Amor A Melgar
163. 3.1.117300 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Edificaciones 15
164. 3.1.117306 Patrimonio Autónomo Anticipo Appiantica S.A.S
165. 3.1.117506 Patrimonio Autónomo Anticipo Coinmar Grp 8 Lt 1
166. 3.1.117560 Patrimonio Autónomo Anticipo Reservorios 2023
167. 3.1.117587 Patrimonio Autónomo Anticipo Metha Puerta Lleras
168. 3.1.117866 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Agroindustria Ad. 2

b) Informes sin salvedad con párrafos de énfasis

Negocios Fiduciarios

1. 4.2.2563 Encargo Fiduciario Municipio de Ibagué
2. 4.1.3153 Encargo Fiduciario Gobernación del Chocó
3. 3.1.3343 Encargo Fiduciario Proyecto Urbanización Los Álamos y Villas del Sol
4. 3.1.8690 Encargo Fiduciario Aguas de La Costa S.A. E.S.P. Carmen de Bolívar
5. 3.1.8857 Encargo Fiduciario Aguas de La Costa S.A. E.S.P. San Juan Nepomuceno
6. 4.1.11873 Encargo Fiduciario Municipio de Plato
7. 3.1.18511 Encargo Fiduciario Municipio de La Argentina
8. 3.1.21953 Encargo Fiduciario Municipio de El Pital
9. 3.1.21954 Encargo Fiduciario Municipio de Paicol
10. 3.1.22037 Encargo Fiduciario Municipio de Garzón
11. 3.1.35117 Encargo Fiduciario Fundprod - Los Brasiles
12. 3.1.35118 Encargo Fiduciario Fundprod - Llerasca
- 13.2.1.78796 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Mirador Aguadeño Aguada - Santander
14. 2.1.82813 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio La Paz Urbanización Amador Ovalle
15. 2.1.87196 Patrimonio Autónomo Urbanización San Gerardo
16. 2.1.88350 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Aguachica Urbanización Isamar
17. 2.1.88817 Patrimonio Autónomo Fiducia Mercantil Inmobiliario Ingenial-Municipio de Agustín Codazzi
18. 2.1.90153 Patrimonio Autónomo Portal 17
19. 2.1.103310 Patrimonio Autónomo Municipio de Ituango
20. 3.1.104952 Encargo Fiduciario Hospital Sagrado Corazón de Jesús E.S.E.
21. 3.1.105441 Encargo Fiduciario Administración y Pagos E.S.E. Centro Salud Ricaurte

c) Informes con salvedad

Negocios Fiduciarios

2.1.210383 Portal Siglo XXI - Fenavip

4. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.7 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, se presenta la siguiente información:

a) Negocios Fiduciarios en proceso de liquidación sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:

i) Negocios Fiduciarios en proceso de liquidación sin movimiento contable durante el año 2023, con saldos en cero en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2023:

1. 3.1.30720 Encargo Fiduciario Convenio Municipio De San Jacinto Oscar R Gomez
2. 3.1.41451 Encargo Fiduciario DTF Infracciones Electrónicas
3. 4.2.46016 Encargo Fiduciario de Administración, Fuente de Pago y Garantía - Departamento de Cundinamarca
4. 3.1.47395 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Viva - 2013
5. 3.1.56230 Encargo Fiduciario Municipio de Natagaima
6. 2.1.83403 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Socorro Santander
7. 2.1.87711 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Astrea Urbanización San Martín
8. 2.1.87762 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de La Jagua Urbanización Perija
9. 2.1.89002 Fiducia Mercantil Inmobiliaria Gag SAS, Inversiones Moron Peña-Municipio De Chiriguana
10. 2.1.95704 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Caramanta
11. 2.1.99921 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Urbanización Palmira
12. 2.1.102271 Patrimonio Autónomo Proyecto Villas De Santa Bárbara
13. 2.1.103637 Patrimonio Autónomo Proyecto Villa Inés
14. 2.1.103644 Patrimonio Autónomo Proyecto Unidad Residencial Jardín Del Sol
15. 2.1.104240 Patrimonio Autónomo Pam Inmobiliario Municipio De Betulia
16. 2.1.104245 Patrimonio Autónomo Proyecto Aldea Lilian Andrea
17. 2.1.104253 Patrimonio Autónomo Balcones Del Municipio De Puerto Boyacá
18. 3.1.106180 Encargo Fiduciario Pagares Eer S.A.S. Esp
19. 3.1.106274 Encargo Fiduciario Pagares Trelca S.A.S E.S.P.
20. 3.1.106726 Encargo Fiduciario Ecartago Pagares
21. 2.1.107566 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Urbanización Castillos de San Felipe
22. 2.1.108254 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Balcones del Atalaya
23. 2.1.108725 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Tarqui
24. 2.1.108869 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Santa Maria

- 25. 2.1.108948 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Elias
- 26. 2.1.109499 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Zarzal
- 27. 2.1.110069 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Teruel
- 28. 3.1.110986 Pad Parque Residencial San Antonio
- 29. 2.1.111127 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Garzon

b) Fideicomisos que fueron constituidos durante el año 2023 y que al 31 de diciembre de 2023 no habían iniciado operaciones sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:

- 1. 2.1.112446 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Proyecto Villa del Puerto
- 2. 2.1.112738 Patrimonio Autónomo Inmobiliario La Jagua de Ibirico
- 3. 2.1.113470 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Chivor
- 4. 2.1.113986 Patrimonio Autónomo Ayp Inmobiliario Altos de Amador
- 5. 3.1.117428 Encargo Fiduciario Ayp Municipio Rio Quito
- 6. 3.1.117484 Encargo Fiduciario Ayp Idiger
- 7. 3.1.117796 Encargo Fiduciario Ayp Ese Hospital Local
- 8. 3.1.118398 Patrimonio Autónomo Findeter Matriz de Asistencia Técnica y Administración de Recursos
- 9. 3.1.118435 Patrimonio Autónomo Derivado Findeter Fondo Paz
- 10. 3.1.118437 Patrimonio Autónomo Derivado Findeter Cormagdalena 2024
- 11. 3.1.118439 Patrimonio Autónomo Derivado Findeter Medicina Legal 2023
- 12. 3.1.118441 Patrimonio Autónomo Derivado Findeter Idartes

Claudia Laguna

Claudia Liliiana Laguna Hidalgo
Revisor Fiscal de Fiduciaria Popular S.A.
T.P. 155723 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

19 de febrero de 2024



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Señores Accionistas
Fiduciaria Popular S.A.:

Descripción del Asunto Principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de la Fiduciaria, que incluye los Fondos de Inversión Colectiva, Fondo de Pensiones Voluntarias y Negocios administrados en adelante "la Sociedad" al 31 de diciembre de 2023, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis

procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como Revisor Fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2023. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual incluye:
 - Pruebas de diseño, implementación y efectividad sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero, que incluye lo requerido en la Circular Externa 012 de 2022, inmersa en el Capítulo I, Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
 - Evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
 - Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre los sistemas de Administración de Riesgos y Atención al Consumidor aplicables a la Sociedad.
 - Emisión de cartas a la gerencia y a los encargados del gobierno corporativo con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno, consideradas no significativas, que fueron identificadas durante el trabajo de Revisoría Fiscal.
 - Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las deficiencias en el control interno.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la Administración.

Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del Asunto principal comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la Administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Claudia Laguna

Claudia Liliana Laguna Hidalgo
Revisor Fiscal de Fiduciaria Popular S.A.
T.P. 155723 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

19 de febrero de 2024